



MINISTERIO DE ASUNTOS CAMPESINOS,
Y AGROPECUARIOS
Viceministerio de Desarrollo Alternativo

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Intervienen en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional: i. La Universidad Mayor de San Simón, ii. la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias "Martín Cárdenas" de la Universidad Mayor de San Simón, iii el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, iv. Viceministerio de Desarrollo Alternativo, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (De las Partes) Son partes en el presente convenio:

- 1.1 La Universidad Mayor de San Simón, legalmente representada por Ing. Franz Vargas Loayza, en su condición de Rector, designado por claustro universitario en fecha 26 de junio del año 2003, que en adelante se denominará la UNIVERSIDAD.
- 1.2 La Facultad de Ciencias Agrícolas Y Pecuarias "Martín Cárdenas", legalmente representada por el Ing. Hermógenes Espinoza M. en su condición de Decano., designado mediante claustro facultativo en fecha 20 de agosto del año 2003 que para efectos del presente convenio se denominará la FACULTAD.
- 1.3 El Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, legalmente representado por el Dr. Ernesto Muñoz Pereyra en su condición de Ministro Interino, en adelante el MINISTERIO
- 1.4 El Viceministerio de Desarrollo Alternativo, legalmente representando por el Ing. Jorge Azad Ayala en su condición de Viceministro, designado mediante Resolución Suprema No. 223628 de fecha 30 de junio de 2005, que en adelante se denominará el VICEMINISTERIO.

SEGUNDA: (Antecedentes)

- 2.1. La Facultad de Ciencia Agrícolas y Pecuarias que de manera complementaria a sus funciones específicas de formación académica profesional, desarrolla actividades de investigación agrícola, pecuaria, forestal y tecnológica, generando tecnología de apoyo a rubros productivos y medioambientales, mediante el servicio de sus laboratorios de suelos y aguas, bromatología, biotecnología, entomología, fitopatología; así como de sus programas y





proyectos específicos como SISTEL, CICAG, CIFEMA, CIF, SEFO, PROLADE, PROMMASEL, BASFOR, AGRUCO y Agricultura Tropical en el Valle del Sajta.

- 2.2 El Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, en mérito a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo No. 2446 de 19 de marzo de 2003, establece entre las atribuciones específicas del Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, la de formular políticas, planificar y promover programas y proyectos de desarrollo alternativo para la sustitución de la economía de la coca excedentaria.
- 2.3 El Viceministerio de Desarrollo Alternativo, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo 2004 – 2008 se encuentra implementando políticas y estrategias que han sido identificadas como prioritarias por el Gobierno y los actores sociales, entre otras: La Innovación y gestión tecnológica, misma que establece: Incrementar los niveles de productividad de los factores productivos y la competitividad de los productos requiere incorporar al aparato productivo nuevas tecnologías compatibles con las exigencias del mercado y con las características agro-ecológicas de los recursos naturales. El Desarrollo Alternativo implementará un eficiente programa de investigación, transferencia tecnológica y extensión agropecuaria para el desarrollo de un competitivo sector agrícola, industrial y comercial, incluyendo el desarrollo de una nueva institucionalidad, eficiente, participativa y sostenible. En este ámbito se fortalecerá la presencia del nuevo IBTA en el Trópico de Cochabamba y los Yungas de La Paz.

TERCERA: (Objetivos)

Coadyuvar esfuerzos para la implementación de una estrategia de Innovación y gestión tecnológica.

A cuyo efecto se acuerda posibilitar el desarrollo de actividades de estudiantes e investigadores de ambas instituciones en las instalaciones del Instituto de Innovación Tecnológica del Viceministerio de Desarrollo Alternativo, apoyar en la formación de los recursos humanos y la realización de investigaciones para tesis de grado, cursos de post grado con la utilización de TICs y eventos formativos de interés recíproco. Por otra parte, se irán definiendo y consensuando acciones concretas a medida que surjan diferentes necesidades y/o requerimientos.





CUARTA: (Líneas de Acción)

La cooperación interinstitucional se guiará por las siguientes líneas de acción:

- 4.1 Establecer y desarrollar proyectos académicos y de generación de tecnología entre ambas instituciones.
- 4.2 Buscar mecanismos para el intercambio de experiencias y servicios entre los investigadores.
- 4.3 Establecer mecanismos fluidos para la realización de investigaciones conjuntas entre ambas instituciones, con la participación de docentes e investigadores, también la participación de los egresados para la realización de tesis de grado con fines de titulación en la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias.
- 4.4 Fortalecimiento de las relaciones entre los docentes y los investigadores de ambas instituciones para la presentación de proyectos conjuntos a los fondos competitivos.
- 4.5 Para la planificación y coordinación de los temas compartidos de investigación, que serán acordados por ambas instituciones conforme a necesidades en cada caso.
- 4.6 Las partes asumen el compromiso de autoprotección y fortalecimiento recíproco interinstitucional, con uso de ambientes, equipos y apoyo técnico consensuado.

QUINTA: (Vigencia)

El presente convenio ingresará en vigor en la fecha de suscripción, acordándose un plazo indefinido de vigencia, mismo que podrá concluir por acuerdo mutuo de las Partes intervinientes o a petición de una de ellas, mediante notificación escrita con una antelación de treinta (30) días con la finalidad de no perjudicar los programas y proyectos que se encuentren en ejecución.

SEXTA: (Conformidad)

Los representantes de las Partes intervinientes, declaran su conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes, firmando en constancia en cuatro ejemplares de igual tenor y validez legal, en la Estación Experimental "La Jota" ubicada en Chimoré - Cochabamba a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil cinco.





MINISTERIO DE ASUNTOS CAMPESINOS,
Y AGROPECUARIOS
Viceministerio de Desarrollo Alternativo

**D. FRANZ VARGAS LOAYZA
POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

**D. HERMÓGENES ESPINOZA M.
POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS
"MARTÍN CÁRDENAS"**

**D. ERNESTO MUÑOZ PEREYRA
POR EL MINISTERIO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS**

**D. JORGE AZAD AYALA
POR EL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ALTERNATIVO**



LIC. JOSÉ DECKER MACCORMACK
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y COMERCIALES
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN